

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 24 de febrero de 2005 por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Apreciado error en la inserción del texto de la Orden de 24 de febrero de 2005, por la que se establece la sectorización de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: Generales, Específicos y de Atención Temprana, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 30, de 15 de marzo, se procede a la correspondiente rectificación:

En la página 3354, Anexo II: Relación de Equipos de Atención Temprana en el Distrito II Mérida, debe incluirse la siguiente localidad: Lácara.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 10 de agosto de 2005 por la que se convoca el Certamen de Fotografía dirigido a todos los profesionales de Centros Sanitarios Públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de esta Consejería de Sanidad y Consumo de 25 de julio de 2005 (Diario Oficial de Extremadura número 88, de 30 de julio) se crea el Certamen Literario de Narraciones Cortas, Pintura y Fotografía dirigido a las personas que desarrollan su actividad laboral en el ámbito del Sistema Sanitario Público en Extremadura con el fin de fomentar y estimular la actividad artística y cultural de los mismos.

En virtud de lo expuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

Primero. Convocar el Certamen de Fotografía para la edición 2005.

Segundo. Aprobar las siguientes Bases que regirán el Certamen de Fotografía para la edición 2005:

BASES

Base primera. Destinatarios.

Podrán concurrir a este Certamen de Fotografía todas las personas que presten sus servicios en centros, establecimientos o servicios sanitarios públicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de la Administración Pública de la que dependan y de la vinculación laboral que mantengan, incluidos aquellos que habiendo prestado dichos servicios estén actualmente jubilados.

Base segunda. Participación.

1. Los participantes podrán presentar un máximo de tres fotografías, pudiendo tener las mismas temática variada.

2. Los participantes deberán ser autores y propietarios de sus obras. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante la correspondiente declaración jurada.

3. Las fotografías serán rigurosamente originales, inéditas y no premiadas en otros concursos y que no se encuentren pendientes de resolución en otro certamen mientras se desarrolla esta convocatoria.

4. Las fotografías podrán presentarse en las modalidades de blanco y negro o color, y el formato estará comprendido entre 20 x 25 cm y 30 x 40 cm.

5. Las fotografías han de presentarse protegidas por un soporte rígido que asegure su conservación y manipulación.

6. La/s fotografía/s se presentarán bajo un mismo lema. Cuando se presente más de una fotografía, además del lema, que deberá ser igual para todas, deberá asignársele a cada una su título. El lema y el título en su caso, se consignarán en la parte posterior de la/s misma/s sin la identificación del autor. El lema coincidirá con el expuesto en el anverso de un sobre cerrado que contendrá en su interior los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio, teléfono de contacto, así como su vinculación profesional con la administración pública sanitaria de la que dependa, acompañado de fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Base tercera. Lugar y plazos.

1. Las fotografías deben dirigirse al SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, Avda. de las Américas, nº 2 (C.P. 06800), Mérida, indicando